

#### República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

#### Resolución

N	'n	m	ρī	'n	•
Τ.	u		CI	· U	٠

**Referencia:** RM EX-2020-29188147-APN-DAC#CONEAU- VALIDEZ NAC. TÍTULO- INSTIT.UNIV. C.BIOMÉDICAS- CÓRDOBA - LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, Resolución Ministerial N° 1724 del 27 de agosto de 2013 y Resolución Ministerial N° 2721 del 30 de octubre de 2015, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Decreto N° 7/19, el Expediente N° EX-2020-29188147-APN-DAC#CONEAU, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA efectuada por el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA, Rectorado, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 7/20.

Que el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA posee autorización provisoria para funcionar, motivo por el cual, conforme a lo establecido por los artículos 64, inciso b) y 41 de la Ley de Educación Superior y el artículo 17 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, compete a este Ministerio otorgar el correspondiente reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA.

Que según lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto N° 576/96, en el proceso de evaluación del plan de estudios correspondiente a la carrera cuya autorización se solicita, se dio intervención al CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS y dio su opinión un experto en la materia.

Que por Resolución Ministerial N° 1724 del 27 de agosto de 2013 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 el título de LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la Resolución Ministerial Nº 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carreras de grado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 550 del 11 de agosto de 2021, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado establece compromisos y efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que las actividades profesionales reservadas al título de LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 2721 del 30 de octubre de 2015 y los alcances son los fijados y dados a conocer por la institución universitaria.

Que habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

#### EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la creación y funcionamiento con carácter presencial de la carrera de LICENCIATURA EN ENFERMERÍA del INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA, dependiente del Rectorado, con el fin de expedir el título de LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional a contar desde la fecha del Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA en su Sesión N° 550 del 11 de agosto de 2021 al título de LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA, Rectorado, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2021-

122745627-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Los alcances fijados y dados a conocer por la institución universitaria para el LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA, reconocidos por el ARTÍCULO 2° son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2021-122747573-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas.

ARTÍCULO 5°.- El INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de los compromisos establecidos y las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Dictamen CONEAU en su Sesión N° 550 del 11 de agosto de 2021.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y archívese.

## INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA TÍTULO: LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.	
PRIM	PRIMER CICLO - PRIMER AÑO							
i ixiivi	ENFERMERÍA	<u> </u>						
1	COMUNITARIA I	Semestral	6	100	-	Presencial		
2	BIOSEGURIDAD	Semestral	2	32	-	Presencial		
3	ANTROPOLOGÍA	Semestral	4	65	-	Presencial		
4	FILOSOFÍA I	Semestral	4	60	-	Presencial		
5	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	Semestral	4	55	-	Presencial		
6	ENFERMERÍA BÁSICA	Anual	6	170	-	Presencial		
7	CIENCIAS BIOLÓGICAS	Anual	4	120	-	Presencial		
PRIM	ER CICLO - SEGUNDO A	NO						
8	NUTRICIÓN Y DIETOTERAPIA	Semestral	4	55	-	Presencial		
9	FARMACOLOGÍA	Semestral	4	55	5	Presencial		
10	CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE	Semestral	2	32	-	Presencial		
11	SOCIOLOGÍA I	Semestral	4	60	-	Presencial		
12	PSICOLOGÍA	Semestral	4	65	-	Presencial		
13	ENFERMERÍA DEL ADULTO Y ANCIANO	Anual	7	220	6	Presencial		
14	ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL	Anual	3	100	6	Presencial		
			•					
PRIM	ER CICLO - TERCER AÑ	0						
15	GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA COMUNITARIOS Y HOSPITALARIOS I	Semestral	3	50	13,14	Presencial		
16	ÉTICA Y DEONTOLOGÍA PROFESIONAL I	Semestral	4	65	-	Presencial		
17	PRÁCTICA INTEGRADA I	Semestral	6	100	1,2,3,4,5,6,7,8,9, 10,11,12,13,14, 15,17,18,20,21	Presencial		
18	INVESTIGACIÓN EN ENFERMERÍA I	Semestral	3	50	-	Presencial		
19	EPIDEMIOLOGÍA	Semestral	4	65	-	Presencial		
20	ENFERMERÍA MATERNO INFANTIL	Anual	7	220	13,14	Presencial		
21	ENFERMERÍA DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE	Anual	4	130	13,14	Presencial		

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	-	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIM	ER CICLO - ELECTIVA						
22	ELECTIVA 1 - INGLÉS I	Semestral	3	48	-	Presencial	1 *
23	ELECTIVA 2 - INGLÉS II	Semestral	3	48	22	Presencial	
24	ELECTIVA 3 - CARDIOLOGÍA CRÍTICA	Semestral	4	60	1,2,3,4,5,6,7	Presencial	
1	ELECTIVA 4 - REGISTROS ELECTROCARDIOGRÁFIC OS	Anual	4	116	-	Presencial	

SEGU	SEGUNDO CICLO - CUARTO AÑO						
26	EDUCACIÓN EN ENFERMERÍA	Semestral	4	60	15,17,20,21	Presencial	
27	INVESTIGACIÓN EN ENFERMERÍA II	Semestral	6	100	15,17,18,19	Presencial	
28	SOCIOLOGÍA II	Semestral	6	90	11	Presencial	
29	ENFERMERÍA EN CUIDADOS CRÍTICOS	Anual	8	250	13,17,20,21	Presencial	
30	ENFERMERÍA COMUNITARIA II	Anual	5	150	1	Presencial	

SEGUNDO CICLO - QUINTO AÑO							
31	FILOSOFÍA II	Semestral	5	80	4	Presencial	
32	ÉTICA Y DEONTOLOGÍA PROFESIONAL II	Semestral	6	90	16	Presencial	
33	PRÁCTICA INTEGRADA II	Semestral	6	100	1,2,3,4,5,6,7,8,9, 10,11,12,13,14, 15,16,17,18,19, 20,21,22,23,24, 25,26,27,28,29, 30,34,35	Presencial	
34	TALLER DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMERÍA	Anual	6	180	27	Presencial	
35	GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA COMUNITARIOS Y HOSPITALARIOS II	Anual	6	200	15	Presencial	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA CARGA HORARIA TOTAL: 3265 HORAS

## **OBSERVACIONES**

1 \* El alumno deberá cumplir con un mínimo de 96 horas de electivas en el Primer

Ciclo.



## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

## Hoja Adicional de Firmas Anexo

N.I		
IN	úmero:	

**Referencia:** EX-2020-29188147- -APN-DAC#CONEAU - LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA - INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

# ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA, QUE EXPIDE INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA

- 1. Valorar y diagnosticar los requerimientos de los cuidados integrales de enfermería, planificar, evaluar, ejecutar y supervisar la realización de estos cuidados de acuerdo a las necesidades de la persona y la población en todos los niveles de atención y complejidad.
- 2. Organizar, gestionar y evaluar servicios y proceso de enfermería en la prevención de enfermería y prevención de salud.



## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

## Hoja Adicional de Firmas Anexo

**Referencia:** EX-2020-29188147- -APN-DAC#CONEAU - LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA - INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA - ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.